

MEMORANDUN 6

Destacados

Régimen de promoción de Economía del Conocimiento

La Administración Federal, formula adecuaciones en el procedimiento a seguir para acceder a los beneficios del régimen

Convenio Mutilateral. Actividad de Intermediación

Mediante la Resolución 4/2021 la Comisión Arbitral interpreta que a los fines de la aplicación del régimen especial de las actividades de intermediación deberán tenerse en Cuenta:

-Solo aplica a operaciones de comercialización de bienes(queda excluida la comercialización de servicios)

-Se considera como lugar de radicación de los bienes la jurisdicción donde están situados al momento de la comercialización.

- Cuando la oficina central se encuentre en más de una jurisdicción, deberá distribuir el ingreso correspondiente al porcentaje del 20%, en función a la proporción que surja de considerar la totalidad de los gastos efectivamente soportados –relacionados con esa oficina central- en cada una de las jurisdicciones en donde se encuentren.

- Cuando la oficina central se encuentre en la misma jurisdicción donde estén radicados los bienes involucrados en una operación, los ingresos se asignarán en un 100% a la misma.

Convenio Mutilateral. Operaciones por medios electrónicos

La comisión Arbitral formula aclaraciones respecto de las operaciones formalizadas Mediante medios electrónicos.

Resolución 5/2021 establece que la comercialización de bienes y/o servicios a través de cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica efectuada en el país, se halla encuadrada en las disposiciones del último párrafo del artículo 1º del Convenio Multilateral.

El sustento territorial se configurará en la jurisdicción del domicilio del adquirente cuando se configure la "presencia digital" del vendedor considerando lo siguiente:

- Efectúe operaciones a través medios digitales en la jurisdicción del comprador

Utilice o contrate en la jurisdicción del domicilio del adquirente publicidad o marketing de la membresía, comunicaciones, infraestructura, servicios de tecnologías de la información (TI) y/o procesadora de transacciones de las tarjetas de crédito y/o debito y/u otras formas de pago.

- Requiera un punto de conexión y/o transmisión (wi-fi, dispositivo móvil, etc.) que se encuentre ubicado en la jurisdicción del adquirente.

-Se autoricen consumos de bienes y/o servicios a través de tarjeta de crédito o debito y/u otras formas de pago.

Recordá

Censo Económico

El 1 de abril finaliza el plazo para completar el Censo por parte de las personas jurídica

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Res. Gral. AFIP 4949/21

Régimen de promoción de la economía del conocimiento. Ley 27.506. Dto. 1.034/20. Inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, Registro EDC. Presentación anual. Bonos de Crédito Fiscal. Su utilización. Disp. Ss.E.C. 11/21. Su implementación. Res. Gral. A.F.I.P. 4.652/19. Su sustitución

PROVINCIALES

Res. Gral. CA 4/21

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Base imponible. Regímenes especiales de distribución de ingresos. Rematadores, comisionistas u otros intermediarios. Norma interpretativa.

Res. Gral. CA 5/21

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de la base imponible. Comercialización de bienes y/o servicios que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares efectuadas en el país. Presencia digital del vendedor. Domicilio del adquirente. Sustento territorial. Atribución de ingresos y gastos. Determinación de los coeficientes unificados a partir del período fiscal 2022. Norma interpretativa. Res. Gral. C.A. 83/02. Su derogación. Boletín 4541

CABA. Registro de Empleadores Online

Mediante la Resolución (GCBA) 307/2021, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio porteña prorrogó hasta el 30 de septiembre el plazo estipulado para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, den cumplimiento con la carga de información requerida por el "Registro de Empleadores On line", correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Es importante recordar que dicho registro fue creado a través del Decreto N° 625/GCBA/09.

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Res. CNTA 22/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de espinaca en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

Res. CNTA 23/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de arándanos en el ámbito de todo el país....

Res. CNTA 24/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de corte y manipuleo de hierbas aromáticas en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

Res. CNTA 25/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de aceituna en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

Res. CNTA 26/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de granada en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

Res. CNTA 27/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de pistacho en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

Res. CNTA 28/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de manipulación y almacenamiento de granos en el ámbito de la provincia de Corrientes.....

Res. CNTA 29/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de arreos de ganado y remates en ferias en el ámbito de la provincia de Corrientes....

Res. CNTA 30/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de corte y manipuleo de totora en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

Res. CNTA 31/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de almendra en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

PROVINCIALES

Res. Gral. CA 7/21

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Registro Unico Tributario - Padrón Federal. Res. Gral. C.A. 5/19. Se establece su entrada en vigencia para determinadas jurisdicciones.

JURISPRUDENCIA

Informe DTT (PBA) 13/20

Provincia de Buenos Aires. Dirección de Técnica Tributaria. Impuesto a los automotores. Cuatriciclos y areneros. Tratamiento tributario

Boletín 4542

NOVEDADES LEGISLATIVAS
NACIONALES

Res. CNTA 32/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de membrillo en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan

Res. CNTA 33/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha o taco de zanahoria en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan.

Res. CNTA 34/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad forestal en el ámbito de la provincia de Misiones

Res. CNTA 35/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de plantación de orégano en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan

Res. CNTA 36/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad citrícola en el ámbito de la provincia de Misiones y los Departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé de la provincia de Corrientes

Res. CNTA 37/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de acelga en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan....

Res. CNTA 38/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de cosecha de nuez en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan

Res. CNTA 40/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad forestal en el ámbito de la provincia de Corrientes

Res. CNTA 41/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de siembra y trasplante de ajo y cebolla en el ámbito de las provincias de Mendoza y San Juan

PROVINCIALES

Res. SsTI y C (GCBA) 307/21

Ciudad de Buenos Aires. Registro de Empleadores Online. Dto. 625/09. Se prorroga el plazo para la carga de información hasta el 30/9/21 Boletín 45

Subsidio extraordinario para las prestaciones previsionales

Mediante el Decreto 218/2021, se otorga un subsidio extraordinario por única vez, por un monto máximo de \$1500 que se abonará en el mes de abril y mayo de 2021. El mismo está destinado a los beneficiarios de las prestaciones previsionales SIPA, de la Pensión Universal para el Adulto Mayor y de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o más y demás pensiones no contributivas y graciabiles a cargo de la ANSES.

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Com. BCRA "B" 12146

Sistema Nacional de Pagos. Transferencias de fondos. Ampliación de límites. Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. Res. Gral. A.F.I.P. 4.930/21....

JURISPRUDENCIA

Informe DTT (PBA) 15/20

Provincia de Buenos Aires. Dirección de Técnica Tributaria. Impuesto sobre los ingresos brutos. Actividades no gravadas. Exportación de servicios

digitales. Publicidad en línea. Elemento determinante: ubicación del usuario.
Nomenclador de Actividades Económicas. Tratamiento tributario Boletín4544